Expediente: 110014189003-2018-03133-00

Proceso Ejecutivo

IIIZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON

SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., _	1 7 JUL 2020

Visto el memorial que antecede, el Despacho resuelve:

1.- Previo a resolver sobre la suspensión del proceso solicitada por la representante legal de la parte actora, coadyúvese la misma con la parte demandada y apoderada, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 2 del artículo 161 del C.G.P.

Notifiquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

AARIZA

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 2 1 JUL 2020 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 019. 27

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria